

RIOCONCANA, S. L.**(Absorbente)****GADOLTEMPO TÉCNICA, S. L.****(Absorbida)**

Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada han acordado su fusión mediante la absorción por la primera de la otra sociedad. Asiste a los socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente Rioconcana, Sociedad Limitada traslada su domicilio social a la calle Alcalde Sainz de Baranda, número 40, en Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—Don Adriano Jiménez Gómez y don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administradores únicos de Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada, respectivamente.—47.130. y 3.ª 21-9-2005

SAECO IBÉRICA S. A.

Se hace constar que en el anuncio publicado el pasado día 15 de septiembre de 2005 en el BORME número 176 donde se convocaba a Junta General Ordinaria a celebrar el día 30 de septiembre de 2005, se cometió un error involuntario de transcripción en el punto segundo del orden del día, donde se repitió la transcripción del punto primero, siendo en realidad la redacción del punto segundo del orden del día la que se transcribe a continuación:

«Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2005.»

Cornellà, 20 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolas de Gregorio.—48.385.

S'AGARÓ MEDITERRÁNEA, S. L.**(Sociedad absorbente)****CLUB DE GARBI, S. L.****ENSESA PATRIMONIAL, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2005 la Junta General de Socios de S'Agaró Mediterránea, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), de Club de Garbi, Sociedad Limitada y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ensesa Patrimonial, Sociedad Anónima (Sociedades absorbidas), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 29 de junio de 2005 por los Consejos de Administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Club de Garbi, Sociedad Limitada y Ensesa Patrimonial, Sociedad Anónima, por parte de S'Agaró Mediterránea, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los Señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de S'Agaró Mediterránea, S.L. y Ensesa Patrimonial, S.A., Gonzalo Valero Canales y de Club de Garbi, S.L., Josep Ensesa Viñas.—47.800.

2.ª 21-9-2005

**TAYLOR NELSON SOFRES,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****(Sociedad absorbente)****DEMOSCOPIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las sociedades «Taylor Nelson Sofres, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Demoscopia, Sociedad Anónima Unipersonal», en

fecha 30 de junio de 2005 decidió la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporándose en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, quedando la absorbente subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación de ninguna clase.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

No existen en la sociedad absorbida ni en la absorbente acciones especiales de ninguna clase, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se atribuye ninguna clase de ventajas a los Administradores de la sociedad absorbente ni a los de la sociedad absorbida.

No procede aumentar el capital de la sociedad absorbente ni, en consecuencia, fijar tipo de cambio de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona y en Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Taylor Nelson Sofres, Sociedad Anónima», y de «Demoscopia, Sociedad Anónima», Pablo Usandizaga Usandizaga.—47.616. y 3.ª 21-9-2005

**TECNOCOM
TELECOMUNICACIONES
Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 16 de septiembre de 2005, por la Empresa Tecnomcom

En el último párrafo del anuncio donde dice: «Comisión Nacional del Mercado de Valores el día ... de septiembre de 2005» debería decir «Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 14 de septiembre de 2005».

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Consejero Secretario, Félix Ester Butragueño.—48.297.